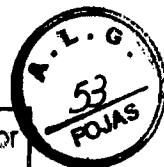




"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11408/2011.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN -
DIRECCION DE PRENSA.-

EXTRACTO: RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE AL BENEFICIO
DE LA JUBILACION ORDINARIA.-

T.I.: SANCHEZ, FRANCISCA BEATRIZ.-

DICTAMEN ALG N° **148/12**

1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Atento a la materia traída en consulta, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, corresponde efectuar las siguientes consideraciones.

En tal sentido, pues, luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución obrante a fs. 47/48 de autos, debo decir que he advertido una serie de imprecisiones tanto materiales como sustanciales que, según mi criterio, merecen ser subsanadas, de modo tal que sugeriré, a continuación, un texto alternativo para dicho proyecto.

Guardando coherencia con lo dicho y en relación al primer y segundo párrafo de los "Considerandos", estimo pertinente indicar en sus redacciones las fojas en las que han sido glosados los actos administrativos individualizados, es decir las fs. 31/32 y 35/35 vta., respectivamente.

Por su parte, al tercer párrafo de los "Considerandos" lo modificaría, por ejemplo, del siguiente modo: "...*Que en razón de ello corresponde proceder a la disposición de la baja definitiva de la agente pública anteriormente mencionada...*".

Respecto del cuarto párrafo de los "Considerandos", propondría desmembrarlo en dos, es decir reformular su redacción del siguiente modo: "...*Que a fs. 38 de autos, el Departamento de Licencias, de la Dirección General de Personal, informa que a la Sra. Francisca Beatriz SANCHEZ le restan usufructuar cuarenta (40) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2.010; cuarenta (40) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2.011 y dieciséis (16) días de Licencia Anual Ordinaria proporcionales al año en curso...*"; en tanto que en un párrafo subsiguiente redactaría: "...*Que en virtud de lo precedentemente informado y atento a la liquidación efectuada por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, de la Contaduría General, obrante a fs. 39 de autos, debe disponerse el pago de las liquidaciones no gozadas en favor de la Sra. SANCHEZ...*".





"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11408/2011.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN -
DIRECCION DE PRENSA.-

EXTRACTO: RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE AL BENEFICIO
DE LA JUBILACION ORDINARIA.-

T.I.: SANCHEZ, FRANCISCA BEATRIZ.-

DICTAMEN ALG N° 148/12
2.-

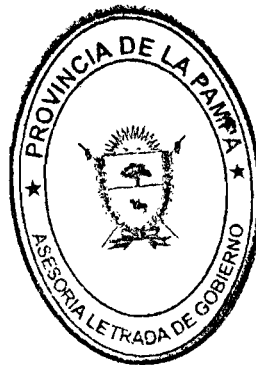
En relación al párrafo sexto de los "Considerandos", la siguiente redacción se aprecia como más conveniente, de allí que se la proponga reemplazarla por: "...*Que atento a las funciones atribuidas por el artículo 1º, del Decreto N° 58/12, corresponde dictar la presente medida legal ...*".

Finalmente, y en cuanto respecta al séptimo párrafo de los "Considerandos", debería sustituirse la referencia hecha a la Asesoría Letrada Delegada actuante por ante la Secretaría de Asuntos Municipales por la de esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Por último, pero atendiendo a la parte dispositiva del proyecto de resolución bajo tratamiento, propondría introducir al Artículo 2º, la palabra "*correspondiente*" en el apartado referido a los cuarenta días relativos al año 2.011.

En razón de todo lo expuesto, este órgano asesor sugiere devolver las presentés actuaciones a su presentante para que analice las sugerencias proporcionadas y eventualmente, efectivice la corrección de las observaciones indicadas; luego de todo lo cual, y en el caso de estimarlo menester, para que requiera la nueva intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 07 AGO 2012
j.p.f.



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA DEL CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA